



ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo,

Doctor:
CARLOS A. ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal
Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyección Aviso de convocatoria, y Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPC-003 de 2026 cuyo Objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD EN CAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD , LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**, El Presupuesto Oficial es de **CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Contratación para la Selección Abreviada de menor cuantía, se puede concluir que, revisado el contenido de los documentos descritos anteriormente, estos se ajustan Jurídicamente a los artículos 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que dicen:

Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de Convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
 4. La modalidad de selección del contratista.
 5. El plazo estimado del contrato.
 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
 12. El Cronograma.
 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.
- En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el Secop II.*

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de Condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA DE YUMBO

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir adendas.
14. El Cronograma.

Los documentos sometidos a revisión, en términos generales se ajustan a las disposiciones legales vigentes. No obstante, se hace claridad que el alcance de este concepto se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin que se entienda que el mismo se extienda a los requisitos de carácter técnico, financiero contempladas en el respectivo proyecto de pliegos, ni los criterios para definir la oferta¹ más favorable para la entidad.

En ese orden de ideas, es VIABLE la suscripción de los citados documentos.

Atentamente,

CAMILO MORENO BONILLA

Abogado / contratista de apoyo a la gestión
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

¹ Ibidem "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

 ALCALDÍA DE YUMBO	FORMATO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	ASL-FO-0004
		00
		30/10/2024
	ASUNTOS LEGALES	
	N/A	
	PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS	
	SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	

TRD: 800.18.11

FECHA DE SOLICITUD:	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ASUNTO:	SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO
OBJETO DE LA PETICIÓN (Situación Jurídica a Resolver)	
Solicitud de Concepto Jurídico en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, A –Aviso de convocatoria, estudios previos , proyecto pliego de una selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SPC-003-2026 cuyo objeto contractual es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD EN CAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD , LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"	
MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE	
En cumplimiento del decreto 1082 de 2015	
RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA	
En cumplimiento del decreto 1082 de 2015	

FIRMA DEL DIRECTIVO
NOMBRE: CARLOS ARANGO MURGUEITIO
CARGO DIRECTIVO: SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Gobierno, seguridad y convivencia
Municipio de Yumbo

Elaboró: Camilo moreno bonilla – Abogado contratista de apoyo de la secretaria de gobierno seguridad y convivencia

SECRET
SECRET
26-May-26
HORA 3:31 pm
Jose



ALCALDÍA DE YUMBO

500.14.3 369

Yumbo, mayo 27 de 2026

Doctor:
CARLOS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyección Aviso de convocatoria y Proyecto de Pliego de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-SPC-003-2026 cuyo Objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", Presupuesto Oficial: \$100.000.000.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, se puede concluir que, revisado el contenido de los documentos descritos anteriormente, se encuentra que se ajustan Jurídicamente a lo preceptuado en, los artículos 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que dicen:

Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de Convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
 4. La modalidad de selección del contratista.
 5. El plazo estimado del contrato.
 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
 12. El Cronograma.
 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.
- En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el Secop.*

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de Condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.





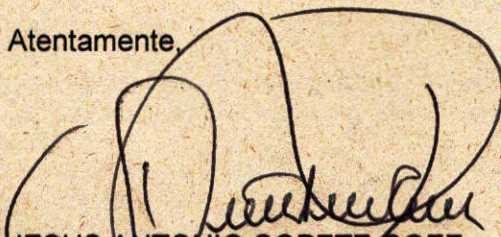
ALCALDÍA DE YUMBO

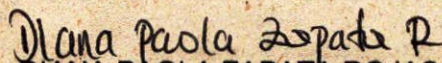
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir adendas.
14. El Cronograma.

En ese sentido, se deja constancia que la determinación de la necesidad contractual, la estructuración técnica, jurídica y financiera del proceso, la definición de los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, análisis del sector, estudio de riesgos y demás componentes del proceso contractual, son responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia y del comité estructurador designado para tal fin."

Se recuerda igualmente que es responsabilidad exclusiva de la secretaria de origen adelantar el proceso contractual con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,


JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico


DIANA PAOLA ZAPATA ROJAS
Abogada contratista



ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo, 25 de Junio de 2026

Doctor:
CARLOS A. ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal
Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico - Proyecto de resolución de adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPC-003-2026 **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se procederá a emitir concepto jurídico respecto al borrador de acto administrativo de adjudicación.

En primer lugar, es pertinente precisar que el proyecto de resolución sometido a consideración se encuentra compuesto por un encabezado, unos considerandos facticos y jurídicos, así como una decisión, la cual va encaminada adjudicar el proceso de contratación SAMC-SPC-003-2025 que se surtió por parte de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

El acto administrativo es definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados (Corte Constitucional, C-1436 2000).

Para el caso de los procesos de contratación, es el que finaliza la actuación de la administración, determinado el proponente que resultó vencedor, respecto a la adjudicación se hace mención, entre otras normas en los artículos 24, numeral 7; 25, numeral 8; 30, numerales 9°, 10° y 12°, y 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual es un acto que deberá ser motivado.

Que al revisar el borrador de resolución, el mismo se atempera al ordenamiento legal, puesto que es suscrito por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, quien mediante Decreto Municipal No. 023 del 07 de febrero del 2025 cuenta la delegación para adelantar los procesos y suscribir los respectivos contratos, el acto se encuentra debidamente motivado, en especial por cuanto el comité evaluador previa calificación de la oferta, recomienda la adjudicación al proponente que ocupo el primer lugar, por lo anterior y atendiendo las disposiciones legales vigentes que rigen la contratación estatal, se da concepto favorable respecto al borrador del proyecto de resolución por medio del cual se adjudica Para finalizar es pertinente señalar, que dicho concepto se entiende respecto al borrador puesto a consideración del suscrito.

Atentamente,

CAMILO MORENO BONILLA
Abogado / contratista de apoyo a la gestión
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

